



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
" AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA "

TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACION

Servicio de Desarrollo de Software para proceso ETL en la línea de producción de DNI y Registros Civiles.

2. FINALIDAD PUBLICA

El presente requerimiento tiene como finalidad pública asegurar y garantizar la correcta operación de las aplicaciones y servicios de tecnologías de información, automatizando, in house, sus procesos para dar soporte a los sistemas de Identificación y Registros Civiles, con el oportuno despliegue y operación de los servicios a cargo de la sub gerencia de Ingeniería de Software de la Gerencia de Tecnologías de la Información, que el RENIEC brinda a la ciudadanía en general y a las entidades públicas y privadas; además de otros sistemas que forman parte de toda la cadena en los procesos mencionados.

3. ANTECEDENTES

El RENIEC, ha implementado y puesto a disposición de la ciudadanía en general, Oficinas Registrales y Agencias a nivel nacional, cuyo funcionamiento y servicios que se brindan, en materia de identificación y de registros civiles, se encuentra soportada por una infraestructura tecnológica y de comunicaciones, de hardware y software (aplicaciones desarrolladas in house), que deben brindar continuidad operativa y disponibilidad de los servicios de identificación y registros civiles, las 24 horas del día, los 07 días de la semana, los 365 día del año.

En ese sentido es necesario garantizar y asegurar la disponibilidad de los servicios brindados a la ciudadanía en general, reforzando la capacidad operativa con una política de mejora continua y de adecuación de las aplicaciones de software para la atención a la ciudadanía a nivel nacional y optimizar los servicios disponibles, como parte de la operación informática a cargo de la Sub Gerencia de Ingeniería de Software de la Gerencia de Tecnologías de la Información.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

- **Objetivo General**

El RENIEC a través de la Sub Gerencia de Ingeniería de Software de la Gerencia de Tecnologías de la Información, requiere seleccionar a una (01) persona natural o jurídica que preste el Servicio de Desarrollo de Software para proceso ETL en la línea de producción de DNI y Registros Civiles, de acuerdo al término de referencia que se detallan en el presente documento.



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
" AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA "

- **Objetivo Específico**

- Análisis, diseño, pruebas, supervisión, monitoreo y seguimiento de los Proyectos de Inteligencia de Negocio (BI) sobre la línea de producción de DNI y la Línea de producción de registros civiles.

5. ALCANCES Y DESCRIPCION DE SERVICIO

El servicio está conformado por lo siguiente:

5.1. ACTIVIDADES

- a) Realizar el análisis y diseño del sistema informático de Inteligencia de Negocio (BI) sobre la línea de producción de DNI y Registros Civiles.
- b) Supervisión, monitoreo y seguimiento de los Proyectos de Inteligencia de Negocio (BI) sobre la línea de producción de DNI y Registros Civiles.
- c) Desarrollar proyectos de Inteligencia de Negocio (BI)
- d) Liderar los procesos de integración con bases y almacenes de datos.
- e) Creación de procesos de ETL.
- f) Desarrollar estándares y garantizar un robusto control de calidad.
- g) Usar herramientas de explotación de data, como Microstrategy.

5.2. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y SU PERSONAL

5.2.1. Perfil del Contratista

Perfil del Proveedor

Formación académica:

- Profesional titulado o bachiller en Ingeniería de Software o sistemas o Computación e Informática o Ingeniería de Informática.

Experiencia:

- Experiencia Laboral mínima de cinco (05) años en tecnologías de la información.

Conocimientos:

- Creación de procesos de ETL
- Manejo de herramientas de explotación de data: Microstrategy.
- b) Curso de especialización en Gestión y Programación de Base de datos.
- c) Curso Especialista en Business Intelligence.
- d) Curso Especialización en Desarrollo de Aplicaciones Web.

Otros requisitos indispensables:

- Contar con RUC activo y habido
- Contar con Registro Nacional de Proveedores – RNP.



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
" AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA "

- No debe estar inhabilitado para contratar con el Estado.

La persona natural deberá presentar su Hoja de Vida, además de acreditar la formación académica, experiencia y otros requisitos mediante copia simple al momento de la presentación de su cotización. Del mismo modo de ser persona jurídica deberá acreditar a su personal propuesto de acuerdo a lo solicitado.

5.2.2. Requisitos obligatorios del contratista y/o de su personal necesarias para el cumplimiento de los protocolos sanitarios.

El contratista deberá brindar el servicio cumpliendo lo señalado en los lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID – 19 aprobado mediante Resolución Ministerial N° 448- 2020/MINSA. En caso de emitirse nuevos lineamientos que modifiquen la Resolución Ministerial, el contratista deberá cumplirlos.

El personal que efectúe actividades dentro de las instalaciones del RENIEC, previa coordinación con la Sub Gerencia de Ingeniería de Software, debe utilizar los elementos de bioseguridad y cumplir con las medidas de seguridad para la prevención y control del COVID-19 en el RENIEC, durante toda la vigencia del contrato:

Así mismo el personal que realice actividades presenciales en los locales del RENIEC deberá disponer de prueba de descarte de COVID-19, la prueba de descarte deberá presentarse cada 30 días calendarios, a partir del inicio de la prestación del servicio. La primera prueba de descarte debe presentarse dentro de los primeros 5 días calendario de iniciado el servicio.

En caso el personal ya se encuentre vacunado con las dosis contra la COVID-19, no será necesario de presentar pruebas de COVID-19, para ello deberá presentar la cartilla de vacunación entregada por el MINSA

Medidas de seguridad para la prevención y control del COVID-19

Para ingresar al establecimiento del RENIEC, el contratista y el RENIEC deberán tener presente las siguientes medidas de bioseguridad:

- Portar mascarillas y guantes, luego proceder a desinfectarse el calzado y las manos.
- Respetar el distanciamiento social de mínimo 1.5 metros para evitar el contacto entre una persona y otra.
- El personal del área de la Sub Gerencia de Ingeniería de Software designado para la supervisión de los trabajos del contratista no debe estar considerado dentro de los Grupos de Riesgo asociados al desarrollo de complicaciones relacionados con COVID-19, considerando a las personas de 60 años de edad o más, personas que



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
" AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA "

padezcan alguno de los siguientes factores de riesgo: hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer u otros estados de inmunosupresión, así como mujeres gestantes y lactantes.

- Los colaboradores asignados sólo podrán transitar por el lugar de trabajo autorizado.
- El personal del RENIEC y el Contratista que ingrese a las Sedes del RENIEC donde se ejecutará el objeto del contrato, atenderá y seguirá en todo momento las instrucciones dispuestas por el personal de vigilancia, así como las recomendaciones de prevención brindadas por las autoridades, tales como lavado de manos, uso de alcohol gel y distancia social.
- Los implementos de seguridad serán proveídos por el contratista del servicio.

5.3. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lugar:

El Servicio se realizará de manera remota, desde el domicilio del proveedor de servicios.

De ser necesaria y en coordinación con el proveedor del servicio, se realizará trabajo presencial en un ambiente de la Sub Gerencia de Ingeniería de Software, de la Gerencia de Tecnologías de la Información, ubicada en el Piso 5 del Av. Nicolas de Piérola N° 545, Lima – Perú; durante su desplazamiento deberá seguir los protocolos sanitarios vigentes.

Plazo:

La prestación deberá ser brindada durante un plazo de doscientos diez (210) días calendarios; el inicio de la prestación será a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o a partir del día siguiente de recibida la orden de Servicio o al día siguiente de haber recibido el documento emitido por la Gerencia de Administración, comunicando el inicio de la prestación.

5.4. ENTREGABLES

Durante la ejecución del servicio, el contratista emitirá y entregará a la Sub Gerencia de Ingeniería de Software, un Informe conteniendo el desarrollo y avances de las actividades ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.1.

El informe referido tendrá una periodicidad de treinta (30) días, calendario y se presentará en formato digital, en la mesa de partes virtual del RENIEC (<https://apps.reniec.gob.pe/MesaPartesVirtual/>), o físicamente a la Sub Gerencia de Ingeniería de software, los siguientes entregables::

ENTREGABLES	FECHA DE PRESENTACIÓN
Primer Informe Mensual de ejecución del servicio	Hasta los 30 días calendario. La contabilización del plazo de entrega, será a partir del día siguiente de recibida la orden de servicio o a partir del día señalado en la Acta de inicio del servicio.
Segundo Informe Mensual de ejecución del servicio	Hasta los 60 días calendario. La contabilización del plazo de entrega, será a partir del día siguiente de recibida la orden de servicio o a partir del día señalado en la Acta de inicio del servicio.
Tercer Informe Mensual de ejecución del servicio	Hasta los 90 días calendario. La contabilización del plazo de entrega, será a partir del día siguiente de recibida la orden de servicio o a partir del día señalado en la Acta de inicio del servicio.
Cuarto Informe Mensual de ejecución del servicio	Hasta los 120 días calendario. La contabilización del plazo de entrega, será a partir del día siguiente de recibida la orden de servicio o a partir del día señalado en la Acta de inicio del servicio.
Quinto Informe Mensual de ejecución del servicio	Hasta los 150 días calendario. La contabilización del plazo de entrega, será a partir del día siguiente de recibida la orden de servicio o a partir del día señalado en la Acta de inicio del servicio.
Sexto Informe Mensual de ejecución del servicio	Hasta los 180 días calendario. La contabilización del plazo de entrega, será a partir del día siguiente de recibida la orden de servicio o a partir del día señalado en la Acta de inicio del servicio.
Séptimo Informe Mensual de ejecución del servicio	Hasta los 210 días calendario. La contabilización del plazo de entrega, será a partir del día siguiente de recibida la orden de servicio o a partir del día señalado en la Acta de inicio del servicio.

5.5. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá disponer de los servicios y recursos tecnológicos para la conexión remota (computadora, internet y otros).

5.6. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en forma parcial a la presentación de los entregables, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva en concordancia al artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado. Los pagos se realizarán de la siguiente manera:



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
" AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA "

ENTREGABLE	DÍA (*)	PAGO
Primer Informe Mensual de ejecución del servicio	30 días	14.28 %
Segundo Informe Mensual de ejecución del servicio	60 días	14.28 %
Tercer Informe Mensual de ejecución del servicio	90 días	14.28 %
Cuarto Informe Mensual de ejecución del servicio	120 días	14.29 %
Quinto Informe Mensual de ejecución del servicio	150 días	14.29 %
Sexto Informe Mensual de ejecución del servicio	180 días	14.29 %
Séptimo Informe Mensual de ejecución del servicio	210 días	14.29 %

(*) Días calendario contados a partir del día siguiente de la recepción de orden de servicio

5.7. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De acuerdo al artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 173° de su Reglamento, el plazo máximo de responsabilidad del proveedor para esta contratación será de un (01) año, contado a partir de otorgada la última conformidad.

5.8. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por la Sub Gerencia de Ingeniería de Software al final de cada periodo mensual de prestación quien verificará el cumplimiento del servicio de acuerdo a lo solicitado en los términos de referencia, en concordancia con el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5.9. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Toda información del RENIEC a que tenga acceso el proveedor; así como su personal, es estrictamente confidencial. El proveedor y su personal deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito del RENIEC. Sobre la inobservancia del párrafo anterior, esta se entenderá como un incumplimiento que no puede ser revertido, por lo que se procederá a la resolución del contrato, bastando para ello una comunicación notarial (Art. 165° del Reglamento).